

## ORDENANZA N° 74/2020

### TEMA: MODIFICA ART. 1° ORDENANZA N° 15/79 – TEXTO ORDENANDO POR ORDENANZA N° 67/98.-

**VISTO:** El Art. 1° de la Ordenanza n° 15/79 -Texto ordenando por Ordenanza n° 67/98, (Expte. 86/20), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por el contenido, de la citada norma, la Municipalidad de Esquel se adhirió al régimen de las Leyes 18.248 y 21.978 sus modificatorias y Decretos Reglamentarios que establecen las normas higiénico sanitarias, bromatológicas y de identificación comercial contenidas en el Código Alimentario Argentino.

Que, se ha detectado que por error material se insertó la Ley 18.248 y no la Ley 18.284.

Que, la Ley Nacional n° 18.248 establece las normas sobre inscripción de nombres de las personas naturales.

Que, las normas para la producción, elaboración y circulación de alimentos que establece el Código Alimentario Argentino se encuentran contenidas en la Ley 18.284.

Que, corresponde se modifique el Art. 1° de la Ordenanza del Visto rectificado el número de la Ley 18.248 por el de la Ley 18.284.

Que, corresponde dictar el instrumento legal al efecto.

**POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUEL**, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

#### **ORDENANZA:**

**Art. 1°: MODIFICASE** el Art. 1° de la Ordenanza 15/79 – Texto ordenando por Ordenanza n° 67/98 - el que quedará redactado de la siguiente manera: “Art. 1°: A partir del día de la fecha la Municipalidad de Esquel se adhiere al Régimen de la Ley 18.284 y 21.978, sus modificatorias y Decretos Reglamentarios que establecen las normas higiénico sanitarias, bromatológicas y de identificación comercial contenidas en el Código Alimentario Argentino.”

**Art. 2°: MANTENGANSE** en todos sus términos los contenidos del resto de los Artículos que componen la Ordenanza 15/79 – Texto ordenando por Ordenanza n° 67/98 - que no han sido modificados por la presente Ordenanza.

**Art. 3°:** Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

Esquel, 11 de junio de 2020.

*Lic. Lorena Anderson*

*Secretaria Legislativa*

*H. Concejo Deliberante*

*Ciudad de Esquel*

*Arq. Alejandro Wengier*

*Presidente*

*H. Concejo Deliberante*

*Ciudad de Esquel*

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 5° Sesión Ordinaria de 2020, bajo Acta N° 12/2020, registrada como Ordenanza N° 74/2020.

**POR TANTO:** Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

**SECRETARIA DE GOBIERNO:** de Junio DE 2020.